Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N° 149.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 02/2023 «SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS», AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D. N.º 437.649, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSERMAR, DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.

Asunción, marzo de 2024

VISTO: El Memorándum MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 35/2024, originado en el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a través del cual se remite la recomendación del Comité de Evaluación, así como los antecedentes relacionados a la Licitación Pública Nacional SBE N.º 02/2023 para la contratación de «***Servicio de limpieza de edificios y oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas***», Ad Referéndum - Plurianual – I.D. N.º 437.649 (Exp. SIME N.° 14.416/2024).

La Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*».

El Decreto N.º 9823/2023, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"*».

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Ley N.º 7228/2023, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*», y su Decreto Reglamentario N.º 1092/2024.

La Resolución M.E.F. N.º 14/2023, «*Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas*"».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F N.º 99 de fecha 9 de febrero de 2024 «*Por la cual se delega al Titular de la Gerencia General la competencia de efectuar, en Representación del Ministerio de Economía y Finanzas, procesos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su reglamentación, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República, se delegan otras facultades operativas y ejecutivas en la materia, y se abroga la Resolución M.E.F. N.º 106 del 27 de octubre de 2023*»; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de febrero de 2024, se realizó la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas las empresas CONSERMAR, de Mariela Carolina Molas Samudio; LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y POTI S.A.

Que el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, «*De Contrataciones Públicas*» y su reglamentación y, en consecuencia, fue suscrito el Informe de Evaluación N.° 01/2024.

…///

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 02/2023 «SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS», AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D. N.º 437.649, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSERMAR, DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.

///…2

Que conforme con la evaluación practicada por el Comité de Evaluación, las ofertas correspondientes a las empresas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., no han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que las empresas CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio y POTI S.A., han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que la empresa POTI S.A. evaluada para el LOTE 3 no cumple con la representación de la documentación requerida en los términos del PBC, para demostrar la capacidad técnica en lo relacionado a los certificados de Calidad requeridos y es descalificada del proceso concursal, conforme surge del Informe de Evaluación N.º 01/2024 (páginas 37 a 42).

Que luego de todas las verificaciones realizadas, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación a la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, para el LOTE 1, por un monto total de cinco mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos veintiocho mil ochocientos dieciséis guaraníes (₲ 5.678.328.816.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; el LOTE 2, por un monto total de dos mil novecientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta mil guaraníes (₲ 2.943.780.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; y el LOTE 3, por un monto total de un mil trescientos sesenta y seis millones novecientos nueve mil ciento veintiocho guaraníes (₲ 1.366.909.128.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; por cumplir esta oferente con todos los criterios técnicos, legales, financieros, formales y especificaciones técnicas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerios de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 181/2024, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio. Los montos para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos ejercicios.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Informe de Evaluación N.° 01/2024, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.° 2595/2017.

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, «*De Contrataciones Públicas*» y su reglamentación contenida en el Decreto N.° 2992/2019; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá «*ser resuelta por la Máxima Autoridad de la Convocante*».

Que, en ese contexto, la Ley Nº 7158/2023, en su Artículo 7°, «*Del Ministro*», dispone: «*El Ministro de Economía y Finanzas es la autoridad máxima de la Institución. En tal carácter, posee la representación legal de la institución y le corresponden las atribuciones que determina la presente ley y las que las leyes anteriores a ésta establecieron para el Ministro de Hacienda, y para el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes*».

…///

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 02/2023 «SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS», AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D. N.º 437.649, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSERMAR, DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.

///…3

Que, asimismo, el Artículo 8º de la citada Ley, dispone: «*Deberes y atribuciones del Ministro*: *a) Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. (…) g) Delegar determinadas facultades operativas y ejecutivas en los funcionarios a su cargo. (…) i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias del Ministerio. (…) l) Resolver los recursos administrativos como máxima autoridad institucional, revocar las decisiones de sus inferiores jerárquicos y avocarse en las competencias de estos. m) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras leyes. (…) t) Celebrar los contratos o convenios, con instituciones nacionales, binacionales o internacionales que estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines del Ministerio, conforme con los requisitos establecidos por la ley. (…) v) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones (…) z) Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, las que establezcan las leyes y otras disposiciones normativas*».

Que el Artículo 1° de la Resolución M.E.F. Nº 99/2024, establece: «*Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia de llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», y su respectiva reglamentación y normas complementarias, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, así como la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto*».

Que se constata que el presente proceso supera el umbral de delegación a la Gerencia General de esta Cartera de Estado, establecida en la citada Resolución M.E.F. Nº 99 de fecha 9 de febrero de 2024.

Que, en virtud a los fundamentos de hecho y derechos expuestos por el Comité de Evaluación interviniente, dan cuenta que nada obsta para acoger la recomendación de adjudicación del LOTE 1, 2 y 3 del presente llamado a la empresa CONSERMAR, de Mariela Carolina Molas Samudio, por cumplir esta con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas se ha expedido en los términos del dictamen MEF/GG/DGAF/AJ N° 15 del 14 de marzo de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación Pública Nacional SBE N.º 02/2023 para la contratación del «*Servicio de limpieza de edificios y oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas*», Ad Referéndum – Plurianual – I.D. N° 437.649 y, en consecuencia, adjudicar a la empresa CONSERMAR, de *Mariela Carolina Molas Samudio*, el LOTE 1 por un monto total de cinco mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos veintiocho mil ochocientos dieciséis guaraníes (₲ 5.678.328.816.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; el LOTE 2 por un monto total de dos mil novecientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta mil guaraníes (₲ 2.943.780.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; y el LOTE 3 por un monto total de un mil trescientos sesenta y seis millones novecientos nueve mil ciento veintiocho guaraníes (₲ 1.366.909.128.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

…///

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 02/2023 «SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS», AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D. N.º 437.649, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSERMAR, DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.

///…4

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución, serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024. Los montos previstos para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos ejercicios.

Art. 3º.- Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado, la competencia para la suscripción del contrato derivado de la presente licitación.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS

Firmado digitalmente por CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS
Fecha: 2024.03.14 15:59:35 -03'00'

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS